

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	510
Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Blanca Ligia Gaviria Villegas
Radicado	05679 40 89 001 2023 00012 00
Asunto	Niega solicitud

En atención a lo referido por el abogado Walter de Jesús Herrera Valencia en memorial que antecede, el Juzgado no accederá a decretar inspección judicial solicitada sobre el inmueble, el cual se pretende sea objeto de restitución a la señora Blanca Ligia Gaviria Villegas, conforme a las siguientes razones.

Refiere el artículo 236 del Código General del Proceso, que la inspección judicial sólo se ordenará cuando sea imposible verificar los hechos por medios electrónicos u otros documentos o por cualquier otro medio de prueba.

Es así que al no configurarse alguno de los requisitos previamente señalados deviene improcedente acceder a tal petición, máxime cuando no se enuncia por el solicitante por qué no fue posible verificar los hechos por los medios descritos.

La presente solicitud en amparo de pobre se hace con la finalidad de adelantar un proceso de restitución de inmueble arrendado, se insta al solicitante, con el fin de que tenga en cuenta para el desempeño de su encargo, lo establecido en el artículo 384 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

No acceder a decretar inspección judicial solicitada sobre el inmueble, el cual se pretende sea objeto de restitución a la señora Blanca Ligia Gaviria Villegas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 043 fijado el día 24 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 4

Oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffc579101d485337529eb3719b5f230954aa059e95b90c2de66bfbfa48fd581**

Documento generado en 23/03/2023 04:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>